



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

1299 Decreto n.º 3/2014, de 31 de enero, por el que se regula el sistema unificado de reclamaciones de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4397

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

1300 Orden de 17 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas.

4413

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1301 Addenda al convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos.

4433

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1302 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de ampliación de chatarrería a chatarrería y centro de almacenamiento temporal de chatarra férrea y no férrea y residuos no peligrosos en el término municipal de Murcia, a solicitud de Base 62, Obras y Servicios, S.L. con n.º de expediente 26/12 AU/AAU, (CIF: B73162208).

4435

Consejería de Economía y Hacienda

1303 Notificación de audiencia a interesados.

4436

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1304 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

4437

1305 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

4440

1306 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

4443

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1307 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP. 12/2013 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4445
- 1308 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP. 00011/2013 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4446
- 1309 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00027/2013 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4447

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

- 1310 Anuncio de licitación de contrato de adquisición de cabeceros de camas de hospitalización para equipamiento del Pabellón Materno-Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". Expte. CS/9999/1100509002/13/PA. 4448

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 1311 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. 4450
- 1312 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. 4451

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 1313 Protocolo por el que se prorroga para el año 2014 el convenio de encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura para la asistencia en la prestación de determinados servicios afectos a la explotación de las infraestructuras del postravase Tajo-Segura. 4452

III. Administración de Justicia**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 1314 Ejecución de títulos judiciales 157/2013. 4454

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- 1315 Ejecución de títulos judiciales 258/2013. 4458

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 1316 Ejecución de títulos judiciales 291/2013. 4462

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

- 1317 Ejecución de títulos judiciales 243/2013. 4465

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

- 1318 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2013. 4468

IV. Administración Local

Mazarrón

1319 Relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal a considerar residuos sólidos urbanos. 4469

San Pedro del Pinatar

1320 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan. 4470

1321 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan. 4472

1322 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan. 4473



BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

1299 Decreto n.º 3/2014, de 31 de enero, por el que se regula el sistema unificado de reclamaciones de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, promoverán la información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oírán en las cuestiones que puedan afectarles.

El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, establece en su artículo 8 los derechos básicos de los consumidores y usuarios, y entre ellos, en el apartado f): "la protección de sus derechos mediante procedimientos eficaces, en especial ante situaciones de inferioridad, subordinación e indefensión".

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 11.7, le atribuye la competencia de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, en materia de defensa del consumidor y usuarios, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, establece en su artículo 8, e) la obligación de las Administraciones de promover acciones que aseguren, entre otros aspectos, la "tenencia de hojas de reclamaciones en todos los establecimientos y su entrega cuando sea exigida por el consumidor y usuario", como medio de facilitar la formulación y tramitación de sus reclamaciones y corregir las situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión en que puedan encontrarse, generalizando así un instrumento que, hasta ahora, sólo existía respecto de ciertos sectores económicos.

Este mandato legal corresponde ejecutarlo a la Administración Autonómica, en ejercicio de las competencias normativas que ostenta nuestra Comunidad Autónoma y en ejercicio de la potestad reglamentaria general y a la que en concreto otorga la Disposición Final de la mencionada Ley 4/1996, que establece que el Consejo de Gobierno queda facultado para proceder al desarrollo reglamentario de cualquiera de los preceptos de la presente Ley que así lo requieran.

El Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia, se basa en dos principios básicos, que son:

1. La generalización de las hojas de reclamaciones.
2. La homogeneización del formato de las diferentes hojas de reclamaciones cuya competencia de regulación pertenece a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La regulación se limita por tanto, al establecimiento de las obligaciones legales de las personas físicas o jurídicas que comercialicen productos o bienes o presten servicios de tener hojas de reclamaciones, de entregarlas gratuitamente al consumidor o usuario que las solicite y a exhibir un cartel informativo que indique la existencia de las hojas de reclamaciones.

Con el presente decreto se pretende:

1. Que los conflictos que puedan surgir entre los consumidores y usuarios y las empresas titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios, sean resueltos a través del procedimiento que se establecen, el cual se configura como un medio ágil de solución de la controversia y alternativo a la jurisdicción ordinaria.

2. La generalización de las hojas, asegurando una protección integral del consumidor, no sólo con referencia al comercio y prestación de servicios tradicionales, sino especialmente frente a las nuevas formas de comercialización de venta a distancia, venta celebrada fuera de establecimiento mercantil, venta automática, comercio electrónico, venta en pública subasta y cualquier otro que carezca de establecimiento o local abierto al público.

3. Creación de un sistema de hojas de reclamaciones electrónicas, así como el establecimiento común de tramitación de las mismas para determinar el organismo público competente, que será el del domicilio de la persona reclamante. La regulación de las reclamaciones electrónicas deberá aplicar lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de régimen jurídico de la gestión electrónica de la administración pública de la Región de Murcia y demás leyes complementarias.

4. Crear un sistema unificado de reclamaciones como conjunto de instrumentos y actuaciones que las Administraciones Públicas ponen a disposición de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia con el fin de garantizar su derecho a reclamar, así como un tratamiento homogéneo de las reclamaciones.

En la tramitación del presente decreto se ha dado audiencia a las asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, a través del Consejo Asesor Regional de Consumo, que informó favorablemente el mismo en su sesión de 22 de enero de 2013. Así mismo, se ha dado audiencia a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, sometiéndose a informe del Consejo Regional de Cooperación Local y del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Empresa e Innovación, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tras deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 31 de enero de 2014.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

1. Es objeto del presente decreto la regulación del sistema unificado de reclamaciones en materia de consumo, como medio para facilitar la formulación y tramitación de las reclamaciones por los consumidores y usuarios.

2. El sistema unificado de reclamaciones es el conjunto de instrumentos y actuaciones que la Administración Pública pone a disposición de los consumidores con el fin de garantizar su derecho a reclamar, así como a un tratamiento homogéneo de las reclamaciones.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. El presente decreto será de aplicación a los empresarios que desarrollen en la Región de Murcia una actividad empresarial, profesional, comercial o de oficios, realizada en establecimiento mercantil o fuera de éste, incluidas las modalidades de venta a distancia, automática, en subasta pública o a través del comercio electrónico, y que tengan por destinatarios a consumidores o usuarios, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

2. Las personas que estén obligadas a disponer de hojas o libros de reclamaciones en virtud de una normativa sectorial propia, no derivada expresamente de disposiciones específicas en materia de protección al consumidor, se regirán por la misma.

3.- La utilización de las hojas de reclamaciones reguladas en el presente decreto no excluye la posibilidad que tienen los consumidores y usuarios de formular su reclamación de cualquier otra forma legalmente prevista.

4. En todo caso, no están incluidos en el ámbito de aplicación de este decreto, cuando dispongan de su propio procedimiento de reclamaciones:

- Los profesionales liberales en el ejercicio de las actividades para las que obligatoriamente tengan que estar colegiados, cuando el colegio profesional legalmente reconocido disponga del procedimiento de reclamaciones en el ámbito territorial en el que el profesional presta el servicio, y el profesional esté sujeto al citado procedimiento.

- Los centros de enseñanza que imparten enseñanza reglada y enseñanza ocupacional.

- Los servicios públicos prestados directamente por la Administración Pública y/o organismos públicos dependientes de la misma.

- Los servicios de transporte público de viajeros por carretera y las actividades auxiliares y complementarias del transporte, que tenga establecido un documento de control análogo.

- Los servicios y actividad de la sanidad que tengan normativa específica en la materia.

Artículo 3.- Obligaciones.

Son obligaciones de los empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente decreto:

a) Tener hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios en todos sus establecimientos, locales o dependencias abiertas al público, de conformidad a la regulación establecida en el presente decreto.

b) Exhibir en el establecimiento o lugar donde proceda, de modo permanente y perfectamente visible, un cartel en el que figure de forma clara y legible la leyenda "Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor y usuario".

c) Informar a los consumidores y usuarios de la disposición de las hojas de reclamaciones, incluyendo en los lugares o soportes en que realicen la oferta y venta, la leyenda de "Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor y usuario" y el modo de acceder a ellas de manera perfectamente legible.

d) En el caso de los servicios prestados a domicilio, los prestadores de servicios deberán llevar consigo y poner a disposición de los consumidores y usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.

e) La entrega de las hojas de reclamaciones a los consumidores y usuarios será, obligatoria, gratuita e inmediata a su solicitud, aunque no se haya llegado a realizar entrega de bienes ni prestación de servicios alguna. Salvo en los supuestos previstos en los apartados segundo y quinto del artículo 5, las hojas de reclamaciones deben suministrarse en el lugar donde se soliciten o en el lugar identificado como información o atención a los consumidores y usuarios, sin remitir a la persona reclamante a otras dependencias o a oficinas centrales distantes del lugar en el cual se hayan producido los hechos.

Artículo 4.- Hojas de reclamaciones

1. La cumplimentación y presentación de las hojas de reclamaciones se realizará siguiendo las Instrucciones que se recogen en el Anexo I, y que figurarán en el reverso de las hojas de reclamaciones.

2. Las hojas de reclamaciones de consumidores y usuarios, se ajustarán al modelo que se facilita en el Anexo II, constarán de tres ejemplares, uno para el reclamante, otro para el reclamado y otro para la administración. Se admitirán las fotocopias de las hojas de reclamaciones siempre que el empresario o profesional se haga cargo de entregar las fotocopias de la hoja de reclamación rellena en ese mismo momento, e incluyan las tres hojas el sello original de la empresa.

Artículo 5.- Tenencia de hojas de reclamaciones

1. Las personas que comercialicen productos o bienes o presten servicios a consumidores o usuarios a través de establecimiento físico o ambulante, cuando realicen su actividad mediante varios establecimientos o locales físicamente separados, tendrán hojas de reclamaciones en cada uno de ellos.

2. En los supuestos de venta a distancia, venta en pública subasta y cualquier otro que carezca de establecimiento o local abierto al público, estarán obligados los prestadores de servicios o comercializadores de bienes a tener las hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios, debiendo hacer constar esta circunstancia en los soportes en los que se realice la oferta, propuesta de contratación o facturas que se expidan, indicando la sede física o dirección postal o electrónica donde el interesado podrá, a su elección, tener acceso o solicitar la remisión de las hojas de quejas y reclamaciones.

3. En el supuesto de personas que realicen, comercialicen o presten servicios fuera de los establecimientos mercantiles, deberán portar y poner a disposición de los consumidores y usuarios hojas de reclamaciones en cada actuación a domicilio, en el centro de trabajo, transporte público o similar.

4. En el caso de prestación de servicios o venta de bienes por Internet, el acceso a las hojas de reclamaciones será vía telemática a través de la página Web de la empresa.

5. Cuando la prestación de servicios o venta de bienes se realice a través de dispositivos automáticos se hará constar en los mismos, de forma perfectamente visible, la sede física, dirección postal o electrónica donde el consumidor pueda tener acceso o solicitar las hojas de reclamaciones.

Artículo 6.- Entrega de hojas de reclamaciones

1. En el supuesto contemplado en el artículo 5.1, la entrega de las hojas deberá realizarse en el propio establecimiento en que sean requeridas o donde se preste el servicio, sin que pueda remitirse a los consumidores y usuarios a establecimientos distintos de aquél en que se encuentren cuando la entrega de las hojas sea exigida para su utilización. El consumidor o usuario podrá exigir dicha entrega a cualquiera de los responsables o empleados del establecimiento. La entrega será obligatoria, inmediata y gratuita.

2. En los supuestos contemplados en el artículo 5 apartados 2 y 5, y si así lo solicitan los consumidores o usuarios, deberán remitir al domicilio señalado por estos, las hojas de reclamaciones en un plazo máximo de tres días hábiles desde que la solicitud de éstos tenga entrada en la empresa.

3.- Cuando el obligado no disponga de hojas de reclamaciones o se negase a su entrega, el consumidor o usuario podrá dirigir la queja, denuncia o reclamación por el medio que considere más adecuado, en una de las Oficinas integradas en la Red Regional de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia, o en el órgano autonómico competente en materia de consumo, haciendo constar en ella tales circunstancias.

Artículo 7.- Cartel informativo

1. Todas las personas que deban disponer de hojas de reclamaciones, deberán exhibir en el establecimiento o lugar donde proceda, de modo permanente, un cartel, cuyo modelo se ajustará al establecido en el Anexo nº III.

2. En el cartel informativo deberá figurar la siguiente leyenda en español y en inglés:

“Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario”.

Dicho cartel informativo tendrá un formato mínimo DIN A 4, con letra legible de tamaño como mínimo de 1,5 centímetros, salvo en aquellos supuestos de ventas a través de dispositivos automáticos en que se admitirá una reducción de dicho formato y letra, siempre que el mismo sea perfectamente legible.

3. El cartel se colocará en todos y cada uno de los locales físicamente independientes abiertos al público y se situará en la zona de mayor concurrencia de clientela.

4. Cuando se comercialicen o presten servicios a distancia el presupuesto, la factura, o cualquier otro documento contractual que se entregue al consumidor o usuario incluirá en la zona reservada a la firma del cliente, de forma perfectamente legible, información sobre la existencia de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario, indicando la sede física o dirección postal o electrónica donde el mismo podrá, a su elección, tener acceso o solicitar la remisión de las hojas de quejas y reclamaciones.

Artículo 8.- Cumplimentación de las hojas de reclamaciones

1. Antes de su entrega al consumidor o usuario, el reclamado hará constar en las hojas de reclamaciones los datos correspondientes a su identificación (identificación del establecimiento y del prestador del servicio). De igual forma

el reclamante consignará los referidos a su identificación y los hechos en que fundamente su queja, denuncia o reclamación y, en este último caso, la petición o solicitud aducida frente al reclamado. El reclamado hará constar si está o no adherido a la Junta Arbitral de Consumo, y en caso de no estarlo, si acepta la adhesión para esa reclamación en concreto.

2. A continuación, el reclamado podrá hacer constar, en su caso, los hechos en que fundamente su oposición a la queja, denuncia o reclamación planteada, o cualquier otra consideración que estime oportuna.

3. Finalmente, se consignará el lugar, la fecha y la firma de ambas partes, quedando el original y una copia en poder del reclamante y la otra copia en poder del reclamado, quién deberá conservarla a disposición de las autoridades administrativas o sus agentes durante el plazo de un año desde su cumplimentación.

4. En caso de ser fotocopias, admitidas en el artículo 4 del presente decreto, o papel autocopiativo, deberán ser firmadas las tres hojas de reclamaciones por ambas partes, con estampación del sello original de la empresa. El consumidor se quedará igualmente con el original y una copia, quedando en poder del empresario la otra copia. El consumidor deberá entregar el original en una oficina de información al consumidor, o en la Dirección General competente por razón de la materia, para su tramitación.

5. Ambas partes deberán firmar las hojas de reclamaciones. La firma por parte de la empresa titular, dependiente o encargado de la actividad sólo tendrá efectos de acuse de recibo, sin que suponga aceptación de la versión de los hechos ofrecida por la parte reclamante. La negativa a firmar las hojas de reclamaciones por parte del empresario, dependiente o encargado, no invalida ni deja sin efecto la reclamación, debiendo hacer constar dicha circunstancia.

6. Las hojas de reclamaciones obtenidas a través de Internet, deberán ser cumplimentadas aplicando las reglas del presente artículo.

Artículo 9.- Hojas de reclamaciones electrónicas

1. Los consumidores y usuarios podrán optar, para la formulación de sus quejas y reclamaciones, por el uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones ante una entidad adherida al sistema.

2. Para su utilización estará disponible el correspondiente formulario en la página Web de la Consejería competente en materia de consumo, así como en los dispositivos informáticos que el establecimiento pueda poner a disposición de los consumidores y usuarios. Dicho formulario tendrá los mismos campos que las hojas de reclamaciones en soporte papel.

3. La Consejería competente en materia de consumo mantendrá operativo, a través de su página Web, un sistema informático que deje constancia de la realización, autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas entre las empresas a las que se autorice para la utilización del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones y los consumidores y usuarios. En dicha página Web aparecerá igualmente el listado de personas titulares de actividades, establecimientos y centros que admitan este tipo de presentación.

Dicho sistema informático deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de régimen jurídico de la gestión electrónica de la administración pública de la Región de Murcia y demás leyes complementarias.

4. Las empresas podrán solicitar su adhesión al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones a la Consejería competente en materia de consumo. En caso de que la entidad disponga de varios establecimientos o centros, indicará en cuales de ellos se podrá utilizar este sistema.

5.- Las quejas o reclamaciones que se formulen a través del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones seguirán la tramitación prevista en el artículo siguiente.

Artículo 10.- Competencia y tramitación administrativa de las reclamaciones

1. Sin perjuicio de las funciones que en defensa de los consumidores y usuarios corresponden a las asociaciones representativas de los mismos en materia de quejas y reclamaciones, será competente para la tramitación administrativa de las mismas, la Dirección General competente en materia de consumo.

2. Recibida la reclamación, en función del contenido de la misma y de las pretensiones del reclamante, se le dará la tramitación que corresponda, arbitraje, mediación, inspección, procedimiento sancionador o cualquier otro que proceda, según su naturaleza. Si procede, se comunicará al denunciado para que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas, comunicando al reclamante las posibles soluciones ofrecidas por la parte reclamada, si las hubiere. Si no se llega a un acuerdo amistoso, se propondrá a las partes la utilización del Sistema Arbitral de Consumo, como medio de resolución de conflictos extrajudicial a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

3. Si en la reclamación planteada se advierten errores o faltasen datos o documentos relevantes para poder continuar su tramitación, se notificará a la parte reclamante para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la deficiencia observada.

4. Cuando en la hoja de reclamaciones se denuncien presuntas infracciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios, el órgano competente iniciará las acciones pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de las mismas y, en su caso, la apertura del oportuno procedimiento sancionador, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

5. El desistimiento del reclamante o la avenencia de las partes implicarán el archivo de la reclamación.

6. Cuando la reclamación sea presentada por personas residentes en España con motivo de la adquisición de bienes o la contratación de servicios en otro Estado miembro de la Unión Europea o por residentes en otros países de la Unión Europea en relación con bienes adquiridos o servicios contratados en España, la citada reclamación deberá ser remitida, para su tramitación al Centro Europeo del Consumidor en España.

7. La comunicación a la parte reclamada de la iniciación de un procedimiento sancionador interrumpirá el plazo de prescripción de la infracción.

Artículo 11.- Infracciones

El incumplimiento por parte de las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente decreto, de cualquiera de las obligaciones reguladas anteriormente, se sancionará, en su caso, de conformidad con el régimen de infracciones establecido en las leyes reguladoras de la defensa del consumidor y usuario aplicables.

Disposición transitoria única

Utilización de las hojas de reclamaciones según el Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente decreto que cuenten con hojas de reclamaciones conforme a formatos aprobados por la Administración con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, podrán continuar utilizándolas, durante los tres meses siguientes a dicha fecha.

Disposición derogatoria primera

Queda derogado el Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria segunda

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo regulado en el presente decreto.

Disposición final

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

El Presidente en funciones, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.

Anexo I

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE RECLAMACIÓN

1.- Las hojas de reclamaciones son un medio que pone la Administración a disposición de los ciudadanos para formular sus quejas, denuncias o reclamaciones en el mismo lugar en que se produzcan los hechos.

2.- La entrega y utilización de las hojas de reclamaciones por parte de comerciantes y consumidores respectivamente es totalmente GRATUITA, para el consumidor.

3.- Las hojas de reclamaciones deben estar siempre a disposición de los ciudadanos en el mismo local físicamente independiente en que se produzcan los hechos objeto de la reclamación y se deberán proporcionar por cualquier empleado del establecimiento inmediatamente después de que sean solicitadas.

En los supuestos de venta a distancia, venta en pública subasta y cualquier otro que carezca de establecimiento o local abierto al público, estarán obligados los prestadores de servicios o comercializadores de bienes a tener las hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios, debiendo hacer constar esta circunstancia en los soportes en los que se realice la oferta, propuesta de contratación o facturas que se expidan, indicando la sede física o dirección postal o electrónica donde el interesado podrá, a su elección, tener acceso o solicitar la remisión de las hojas de quejas y reclamaciones.

4.- Las hojas de reclamaciones están compuestas por TRES EJEMPLARES.

- Ejemplar para ser remitido por el reclamante a la administración competente o u Oficina de información al consumidor, que será siempre original, con firmas y sello de la empresa.

- Ejemplar para el reclamado, que podrá ser fotocopia, siempre que las firmas sean originales y lleven el sello de la empresa.

- Ejemplar para el reclamante, que podrá ser fotocopia, siempre que las firmas sean originales y lleven el sello de la empresa.

5.- Antes de la entrega al ciudadano de las hojas de reclamaciones, el establecimiento ("reclamado"), consignará en las mismas todos los datos correspondientes a su identificación.

6.- A continuación, el reclamado entregará las hojas de reclamaciones al ciudadano ("reclamante"), quién consignará los datos correspondientes a su identificación, los hechos en que fundamente su queja, denuncia o reclamación y en éste ultimo caso, la petición aducida frente al reclamado de forma expresa y clara.

7.- El reclamado podrá a su vez, hacer constar los hechos en que fundamente su oposición a la queja, denuncia o reclamación planteada, o cualquier otra consideración que estime oportuna.

8.- Finalmente se consignará el lugar, la fecha y la firma de ambas partes, quedando, el reclamado con una copia y el reclamante con dos, una para él y otra para su presentación ante la Administración.

9.- Para que la reclamación cumplimentada siga su curso administrativo, el reclamante deberá presentar su copia y la de la Administración, en la oficina de información al consumidor, o en la Dirección General competente en materia de consumo. El reclamante adjuntará a la hoja de reclamaciones cuanta documentación considere oportuna para acreditar los hechos consignados (facturas, justificantes de pago, folletos informativos, documentos de garantía...). La Administración le devolverá su copia sellada, con fecha de presentación y número de registro.

10.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre de 1999), se informa al consumidor y usuario de que los datos recogidos en las hojas de reclamaciones, cumplimentadas voluntariamente por los interesados, se incorporarán a un fichero para su tratamiento automatizado con la finalidad de tramitar la reclamación formulada por el consumidor y usuario.

El responsable del fichero es la Dirección General competente en materia de consumo en la Región de Murcia. El interesado podrá ejercer en cualquier momento su derecho de acceso al fichero y de rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO II

IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMADO

Establecimiento.....

 Nombre o razón social.....
 Municipio..... C.P.....

 Dirección.....

 NIF o
 CIF Teléfono..... Fax.....
 E-mail..... Actividad.....
 .
 El reclamado está adherido a la junta arbitral del consumo.....
 Se somete a la junta arbitral de consumo, para esta reclamación.....

IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE

Nombre y
 apellidos.....
 Nacionalidad..... DNI/
 Pasaporte.....
 Municipio..... C.P..... Dirección.....
 Teléfono..... Fax..... E-mail.....

OBJETO Y HECHOS MOTIVO DE LA RECLAMACION

.....

SOLICITUD

.....

ALEGACIONES DEL RECLAMADO (indicar el nombre y apellidos del reclamado que atiende la cumplimentación de las hojas de reclamaciones)

.....



.....
.....

LUGAR DEL HECHO.....FECHA.....HORA.....

FIRMA RECLAMANTE

FIRMA Y SELLO DEL RECLAMADO

Advertencia: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre de 1999), se informa al solicitante de la existencia de un fichero para su tratamiento automatizado con la finalidad de tramitar la reclamación formulada por el consumidor y usuario. El responsable del fichero es la Dirección General competente en materia de consumo en la Región de Murcia. El interesado podrá ejercer en cualquier momento su derecho de acceso al fichero y de rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EJEMPLAR PARA EL RECLAMANTE



ANEXO II

IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMADO

Establecimiento.....

....

Nombre o razón social.....

Municipio..... C.P.....

.....

Dirección.....

.....

NIF o CIF..... Teléfono..... Fax.....

E-mail..... Actividad.....

.....

El reclamado está adherido a la junta arbitral del consumo.....

Se somete a la junta arbitral de consumo, para esta reclamación.....

IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE

Nombre y apellidos.....

Nacionalidad..... DNI/.....

Pasaporte.....

Municipio..... C.P..... Dirección.....

..... Teléfono..... Fax..... E-mail.....

OBJETO Y HECHOS MOTIVO DE LA RECLAMACION

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

SOLICITUD

.....

.....

ALEGACIONES DEL RECLAMADO (indicar el nombre y apellidos del reclamado que atiende la cumplimentación de las hojas de reclamaciones)

.....

.....

.....



.....
.....
.....

LUGAR DEL HECHO.....FECHA.....HORA.....

FIRMA RECLAMANTE

FIRMA Y SELLO DEL RECLAMADO

Advertencia: Advertencia: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre de 1999), se informa al solicitante de la existencia de un fichero para su tratamiento automatizado con la finalidad de tramitar la reclamación formulada por el consumidor y usuario. El responsable del fichero es la Dirección General competente en materia de consumo en la Región de Murcia. El interesado podrá ejercer en cualquier momento su derecho de acceso al fichero y de rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EJEMPLAR PARA EL RECLAMADO



ANEXO II

IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMADO

Establecimiento.....

 Nombre o razón social.....
 Municipio..... C.P.....

 Dirección.....

 NIF o
 CIF..... Teléfono..... Fax.....
 E-mail..... Actividad.....
 .
 El reclamado está adherido a la junta arbitral del consumo.....
 Se somete a la junta arbitral de consumo, para esta reclamación.....

IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE

Nombre y
 apellidos.....
 Nacionalidad..... DNI/
 Pasaporte.....
 Municipio..... C.P..... Dirección.....
 Teléfono..... Fax..... E-mail.....

OBJETO Y HECHOS MOTIVO DE LA RECLAMACION

.....

SOLICITUD

.....

ALEGACIONES DEL RECLAMADO (indicar el nombre y apellidos del reclamado que atiende la cumplimentación de las hojas de reclamaciones)

.....



.....
.....

LUGAR DEL HECHO.....FECHA.....HORA.....

FIRMA RECLAMANTE

FIRMA Y SELLO DEL RECLAMADO

Advertencia: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre de 1999), se informa al solicitante de la existencia de un fichero para su tratamiento automatizado con la finalidad de tramitar la reclamación formulada por el consumidor y usuario. El responsable del fichero es la Dirección General competente en materia de consumo en la Región de Murcia. El interesado podrá ejercer en cualquier momento su derecho de acceso al fichero y de rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Anexo III

**Existen Hojas de Reclamaciones
a disposición del consumidor o usuario**

**Complaint sheets are available
at the customer's service**



Región de Murcia
www.murciaconsumo.com

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1300 Orden de 17 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas.

El artículo 28.3 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, señala que "en cada Consejería y Organismo Autónomo, existirá, al menos, una Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general" determinando asimismo que "la creación, modificación o supresión de las mismas se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano."

El artículo 38 apartado 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que cada Administración Pública debe determinar los días y el horario en que deben permanecer abiertos sus respectivos registros, estableciendo, en el apartado 8 del mismo artículo, la obligación de las distintas Administraciones de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro, tanto propias como concertadas.

En el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 32 prevé que para la debida constancia de cuantos escritos o comunicaciones se reciban o expidan por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma existirá un sistema unificado de registro que contará con las unidades necesarias para hacer real y efectivo el principio de proximidad a los ciudadanos.

De conformidad con ello, el Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, regula en el Título III la Atención Presencial, otorgándola a las que denomina Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, distinguiendo entre las generales y las especializadas y regulando las funciones de las mismas, entre las que se prevén, con los requisitos que se determinan, las funciones de registro de escritos, comunicaciones o solicitudes.

Por otro lado el artículo 31.1 del Decreto establece que, para garantizar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Consejería competente, mediante Orden, publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el listado de Oficinas de Atención al Ciudadano. La Orden especificará la localización y horario de apertura de cada una de ellas, determinando si son generales o especializadas, e indicando, en este último caso, su ámbito competencial.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, que ostenta, entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, calidad e innovación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Dispongo:

Primero.-Relación de Oficinas de Atención al Ciudadano en la ciudad de Murcia.

1. Publicar, en el Anexo I de la presente Orden, la relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general, con funciones de registro, ubicadas en la ciudad de Murcia, su localización y horario.

2. Publicar, en Anexo II de la presente Orden, la relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter especializado ubicadas en la ciudad de Murcia, su localización y horario y, en su caso, si realizan funciones de registro.

Segundo.- Relación de Oficinas de Atención al Ciudadano en los Municipios de la Región de Murcia

1. Publicar, en el Anexo III de la presente Orden, la relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general, con funciones de registro, ubicadas en los distintos municipios de la región, su localización y horario.

2. Publicar, en Anexo IV de la presente Orden, la relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter especializado ubicadas en los distintos Municipios de la Región, excepto en la ciudad de Murcia, su localización y horario y, en su caso, si realizan funciones de registro.

Tercero.- Días y horarios de apertura de las oficinas de registro.

1. Con carácter general los días y horas de apertura de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano serán, y siempre referido a aquellos días hábiles en la localidad en la que estén ubicadas, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, a excepción de periodos vacacionales en los que podrá establecerse horarios especiales, sin perjuicio de lo establecido para cada oficina, en los anexos a esta Orden.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se registrarán por horarios especiales, aquellas oficinas corporativas constituidas al amparo de los Convenios de colaboración con Ayuntamientos de la Región, en las que así se haya acordado.

Cuarto.- Difusión de la relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

1.- La relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano podrá ser consultada:

a) Presencialmente, en cualquiera de las comprendidas en los Anexos I y III de la presente Orden.

b) Telefónicamente, en teléfono único de la Administración Regional 012, y desde fuera de la Región en el 968 36 20 00.

c) Electrónicamente, en la Sede electrónica de la Administración Regional <http://www.carm.es>.



2.- Cualquier modificación que se produzca en la relación a que se refieren los apartados Primero y Segundo anteriores, antes de la publicación anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será publicada en la sede electrónica.

Quinto.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de enero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



ANEXO I

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER GENERAL, CON FUNCIONES DE REGISTRO, UBICADAS EN LA CIUDAD DE MURCIA, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO.

Consejería	Oficina	Horario	Registro	Domicilio
Economía y Hacienda	General 00 y Registro General de la CARM	09:00-14:00 (lunes a sábado) y de 17:00-19:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14 Edif. Administrativo Infante 30071-Murcia
		* Horario especial: Entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, Semana Santa y Fiestas de Primavera y del 1 de julio al 15 de septiembre 08:00-15:00 (lunes a viernes), 09:00-14:00 (sábado)		
	General 01	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16:30-18:30 (miércoles)	SI	Avda. Teniente Flomesta, s/n 30071-Murcia
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	General 10	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16:30-18:30 (miércoles)	SI	Avda. Teniente Flomesta, s/n 30071-Murcia
Presidencia y de Industria, Empresa e Innovación	General 02	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Cristóbal, 6 30071-Murcia
Agricultura y Agua	General 03	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Juan XXIII, s/n 30071-Murcia
Sanidad y Política Social	General 10	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Fama, nº 3 30071-Murcia



Obras Públicas y Ordenación del Territorio	General 06	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Santoña, nº 6 30071-Murcia
Educación, Universidades y Empleo	General 04	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Fama, nº 15 30071-Murcia
Cultura y Turismo	General 08	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Sta. Teresa, 21, Edif. Díaz Cassou. 30071-Murcia

ANEXO II

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO UBICADAS EN LA CIUDAD DE MURCIA, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO.

	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) Atención a la dependencia	09:00-14:00 (lunes a viernes)	NO	C/ Greco, s/n 30001 Murcia	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales.
Centro de Información Europea de la Región de Murcia – Europe Direct	09:00-14:00 (lunes a viernes)	NO	C/ Acisclo Díaz, 3 bajo 30005-Murcia	Información presencial y telefónica sobre la Unión Europea, sus instituciones y actividades, normativa y fuentes de financiación europea
Oficina de Atención al Contribuyente y Colaboradores Sociales	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16:30-18:30 (miércoles sólo información)	NO	Avda. Teniente Flomesta, s/n 30071-Murcia	Información tributaria presencial, telefónica y telemática, y ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Camino Viejo de Monteagudo, s/n 30160-Murcia	Información y Atención de publicaciones en el Diario Oficial Regional.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mayor, s/n Estación Sericícola 30150-La Alberca-Murcia	Atención a las demandas de investigación del sector agrario

Consejería de Educación, Universidades y Empleo	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Fama, 15 30071-Murcia	Educación no universitaria
Consejería de Industria, Empresa e Innovación	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Cristóbal, 6 30071-Murcia	Industria, energía y minas. Energías renovables. Uso y eficiencia energética
Dirección General de Industria, Energía y Minas	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Nuevas Tecnologías, s/n 30005 Murcia	Industria, energía y minas. Energías renovables. Uso y eficiencia energética
Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Actor Francisco Rabal, nº 6 30009-Murcia	Consumo, Comercio y artesanía. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Precios autorizados, ferias y defensa de la competencia
Consejería de Sanidad y Política Social	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ronda de Levante, nº 11 30008-Murcia	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos, así como en materia de drogodependencias
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Alonso Espejo, nº 7 Planta Baja 30071-Murcia	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Juan XXIII, s/n, Planta Baja 30071-Murcia	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14 Edif. Administrativo Infante 30071-Murcia	Empleo y formación
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) Murcia-Ronda Norte	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Ronda Norte, nº 10, 30009-Murcia	Empleo y formación

Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) Murcia- La Flota	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Jorge Juan, nº 2 30007-Murcia	Empleo y formación
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) Murcia-Sur	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. del Palmar, nº 3 30005-Murcia	Empleo y formación
Servicio Murciano de Salud (SMS)	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I 30100-Espinardo-Murcia	Asistencia sanitaria
Gerencia 061	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Escultor Sánchez Lozano, nº 7 30005-Murcia	Asistencia sanitaria
Área I, Hospital Virgen de la Arrixaca	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. Madrid-Cartagena, s/n 30120-El Palmar-Murcia	Asistencia sanitaria
Área VI, Hospital Morales Meseguer	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Marqués de los Vélez, s/n 30008-Murcia	Asistencia sanitaria
Área VII, Hospital Reina Sofía	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n 30071-Murcia	Asistencia sanitaria
Hospital Psiquiátrico Román Alberca	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. de Mazarrón, s/n 30120-El Palmar-Murcia	Asistencia sanitaria
Centro Regional de Hemodonación	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ronda de Garay, s/n 30071-Murcia	Asistencia sanitaria

ANEXO III**RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER GENERAL, CON FUNCIONES DE REGISTRO, UBICADAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO.**

Municipio	Horario	Registro	Domicilio
Abanilla	09:00-13:30 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 1, C.P. 30640
Abarán	De octubre a mayo:10:30-14:00 (lunes a viernes) De junio a septiembre:10:00-13:30 (lunes a viernes)	SI	Plaza Vieja, nº 1, C.P. 30550
Águilas	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Conde de Aranda, nº 4, C.P. 30880
Albudeite	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 2, C.P. 30190
Alcantarilla	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza San Pedro, nº 1, C.P. 30820
Aledo	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza del Ayuntamiento, nº 2, C.P. 30859
Alguazas	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Tierno Galván, nº 1, C.P. 30560
Alhama de Murcia	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 1, C.P. 30840
Archena	11:00-13:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mayor, nº 26, C.P. 30600
Beniel	08:30-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Ramón y Cajal, nº 10, C.P. 30130



Blanca	09:00-13:00 (martes y jueves)	SI	Plaza del Ayuntamiento, nº 2, C.P. 30540
Blanca-La Estación	09:15-13:15 (miércoles)	SI	C/ Mayor, s/n, Centro Social La Estación, C.P. 30540
Bullas	09:00-13:30 (lunes a viernes)	SI	C/Rosario, nº 3 C.P. 30180
Calasparra	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. 1º de Mayo, nº 30, C.P. 30420
Campos del Río	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Constitución nº 11, C.P. 30191
Caravaca de la Cruz	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza del Arco, nº 1, C.P. 30400
Cartagena-Edificio Foro	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Campos, nº 4, Edificio Foro, C.P. 30201
Cehegín	12:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ López Chicheri, nº 5, C.P. 30430
Ceutí	08:30-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza José Virgili, nº 1, C.P. 30562
Cieza	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Fernando III "El Santo", s/n, bajo, C.C. "Géneros de punto", C.P. 30530
Fortuna	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Purísima, nº 7, C.P. 30620
Fuente Álamo	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/Libertad, nº 16, C.P. 30320
Jumilla	08:00-13:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Cánovas del Castillo, nº 31, C.P. 30520



La Manga Consorcio	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/Gran Vía Nordeste, km. 2,4, C.P. 30380
La Unión	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mayor, s/n, Casa Piñón, C.P. 30360
Las Torres de Cotillas	09:00-13:00 (lunes a viernes)	SI	D' Stoup, nº 1, C.P. 30565
Librilla	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Juan Carlos I, nº 1, C.P. 30892
Lorca	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Puente de la Alberca, s/n Complejo la Merced C.P. 30800
Lorquí	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza del Ayuntamiento, s/n, C.P. 30564
Los Alcázares	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Libertad, nº 38, C.P. 30710
Mazarrón	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Antonio, nº 1, C.P. 30870
Mazarrón-Puerto de Mazarrón	09:00-14:00 (lunes a jueves)	SI	Avda. Costa Cálida, nº 1, C.P. 30860
Molina de Segura	09:00-13:30 (lunes a viernes)	SI	Parque de la Compañía, s/n, C.P. 30500
Moratalla	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Constitución, nº 22, C.P. 30440
Mula	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza del Ayuntamiento, nº 8, C.P. 30170
Murcia	08:30-14:30 (lunes a viernes) 16:00-18:00 (lunes y miércoles)	SI	Plaza de los Apóstoles, s/n, C.P. 30001



Pliego	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mayor, nº 2, C.P. 30176
Puerto Lumbreras	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza de la Constitución, nº 2, C.P. 30890
Puerto Lumbreras-Diputación Esparragal	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Estación, nº 31, C.P. 30891
Ricote	09:00-10:30 (lunes a viernes)	SI	Plaza de España, nº 6, C.P. 30610
San Javier	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza de España, nº 3, C.P. 30730
San Pedro del Pinatar	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Luis Molina, nº 1, C.P. 30740
Santomera	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Cuatro Esquinas, nº 58, Casa Grande, C.P. 30140
Torre Pacheco	08:30-14:00 (lunes a viernes)	SI	Paseo Villa Esperanza, nº 5, C.P. 30700
Totana	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/Mayor Sevilla S/N 1, C.P. 30850
El Paretón (Totana)	9.00h a 14,00 Martes y Viernes	SI	Escuelas, s/n C.P. 30858 El Paretón
Ulea	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 20, C.P. 30612
Villanueva del Río Segura	10:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 1, C.P. 30613
Yecla	10:30-14:30 (lunes a viernes)	SI	Plaza Mayor, s/n, C.P. 30510

ANEXO IV

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO UBICADAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, EXCEPTO EN LA CIUDAD DE MURCIA, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Municipio	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Oficina de Atención al Contribuyente de Cartagena	09:00-14:00 (lunes a viernes)	NO	C/ Campos, nº 4, Edificio Foro, C.P. 30310	Información tributaria presencial y ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
Alcantarilla*	09:00-14:00 (lunes a viernes)	NO	C/ San Sebastián, 3 Bajo C.P. 30820	Información tributaria presencial y ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el ITP
Abanilla*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Plaza Corazón de Jesús, nº 1, C.P. 30640	Tributario, recaudatorio y catastral
Abarán*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Compositor David Templado, 54 (Edif. Cima), C.P. 30550	Tributario, recaudatorio y catastral
Alguazas*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Plaza de la Iglesia, nº 1, Edif. Multiusos, C.P. 30560	Tributario, recaudatorio y catastral
Albudeite*	09:00-14:00 jueves	SÍ	Paseo de la Constitución, 2, C.P. 30190	Tributario, recaudatorio y catastral
Aledo*	09:00-14:00 miércoles	SÍ	Plaza Diputación, s/n.C.P. 30859	Tributario, recaudatorio y catastral

Alguazas*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Plaza de la Iglesia, 1, C.P. 30560	Tributario, recaudatorio y catastral
Beniel*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Arturo Pérez Reverte, nº 9, C.P. 30130	Tributario, recaudatorio y catastral
Blanca*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Plaza del Ayuntamiento, nº 2, Bajo, C.P. 30540	Tributario, recaudatorio y catastral
Bullas*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Entre Plazas, nº 2, C.P. 30180	Tributario, recaudatorio y catastral
Calasparra*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Avda. Primero de Mayo, nº 30, Bajo, C.P. 30420	Tributario, recaudatorio y catastral
Campos del Río*	09:00-14:00 jueves	SÍ	C/Virgen del Carmen, nº 3, C.P. 30191	Tributario, recaudatorio y catastral
Caravaca de la Cruz*	09:00-14:00 miércoles	SÍ	C/Puentecilla, nº 2, C.P. 30400	Tributario, recaudatorio y catastral
Fortuna*	09:00-14:00 martes y jueves	SÍ	Avda. Juan Carlos I, Edif. Juventud, C.P. 30620	Tributario, recaudatorio y catastral
Fuente Álamo*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Maestros Alfareros, nº 2, A, C.P. 30320	Tributario, recaudatorio y catastral
Jumilla*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Antonio Machado, nº 2, C.P. 30520	Tributario, recaudatorio y catastral
Librilla*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Francisco Melendreras, nº 1, C.P. 30892	Tributario, recaudatorio y catastral

Lorca*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Abad de los arcos, nº 1, C.P. 30800	Tributario, recaudatorio y catastral
Los Alcázares*	09:00-14:00 lunes	SI	Avda. de la Libertad, nº 40 C.P. 30710	Tributario, recaudatorio y catastral
Moratalla*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Constitución, nº 17, 2ª Planta, C.P. 30440	Tributario, recaudatorio y catastral
Mula*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Camilo José Cela, nº 3, Bajo, 1, C.P. 30170	Tributario, recaudatorio y catastral
Ojós	09:00-14:00 lunes 1º y 3º del mes (todos los lunes en período especial *)	SÍ	Avda. Generalísimo, 9, C.P. 30611	Tributario, recaudatorio y catastral
Pliego	09:00-14:00 viernes (viernes y lunes en período especial *)	SÍ	C/Mayor, 2, C.P. 30176	Tributario, recaudatorio y catastral
Puerto Lumbreras*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Pza. Maestro Fulgencio Romera, 1, 30890	Tributario, recaudatorio y catastral
Santomera*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/Cuatro Esquinas, 58 Casagrande, C.P. 30140	Tributario, recaudatorio y catastral
Torre Pacheco*	09:00-14:00 martes	SI	C/Aniceto León, nº 1 C.P. 30700	Tributario, recaudatorio y catastral
Yecla*	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Pza. Mayor, s/n C.P. 30510	Tributario, recaudatorio y catastral

* Estas oficinas amplían su horario de atención al público los lunes de 16:30 a 18:30 horas, durante el último mes de periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario 05/02 al 20/04, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario 01/09 al 01/12, e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario 01/09 al 01/12.

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)				
Municipio*	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Cartagena	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Alameda de San Antón, nº 29 30205-Cartagena	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales
Consejería de Sanidad y Política Social				
Municipio*	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Cartagena Área de Salud Pública II	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza San Agustín, 13 30201-Cartagena	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias
Lorca Área de Salud Pública III	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Abad de los Arcos, s/n 30800-Lorca	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias
Caravaca de la Cruz Área de Salud Pública IV	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Juan Carlos I s/n (Hospital Comarcal) 30400-Caravaca de la Cruz	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias
Yecla Área de Salud Pública V	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San José, nº 8 30510-Yecla	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias
Molina de Segura Área de Salud Pública VI	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Ceuta, nº 1, Pol. Ind. La Serreta 30509-Molina de Segura	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias



Servicio Murciano de Salud (SMS)				
Municipio*	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Cartagena Área II, Hospital Santa Lucía	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos 30202-Cartagena	Asistencia sanitaria
Cartagena Área II, Hospital Santa María del Rosell	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Paseo Alfonso XIII, nº 61 30203-Cartagena	Asistencia sanitaria
Lorca Área III, Hospital Rafael Méndez	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. de Granada, s/n 30817-Diputación La Torrecilla-Lorca	Asistencia sanitaria
Caravaca de la Cruz Área IV, Hospital Comarcal del Noroeste	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Miguel Espinosa, nº 1 30400-Caravaca de la Cruz	Asistencia sanitaria
Yecla Área V, Hospital Virgen del Castillo	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Pintor Juan Albert, s/n 30510-Yecla	Asistencia sanitaria
San Javier Área VIII, Hosp. Univ. Los Arcos del Mar Menor	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Paraje Torre Octavio, s/n 30379-Pozo Aledo-San Javier	Asistencia sanitaria
Cieza Hospital de la Vega Lorenzo Guirao	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. de Abarán, s/n 30530-Cieza	Asistencia sanitaria

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO UBICADAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, EXCEPTO EN LA CIUDAD DE MURCIA, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO

Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)

Municipio*	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Águilas	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Santa María, s/n, Esquina C/ Bola y Cubo C.P.30880	Empleo y formación
Alcantarilla	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Alcalde Pedro Cascales, nº 20, C.P. 30820	Empleo y formación
Alhama de Murcia	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Perú, nº 14, C.P. 30840	Empleo y formación
Archena	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Azalea, nº 16, C.P. 30600	Empleo y formación
Bullas	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Iglesia, s/n, C.P. 30180	Empleo y formación
Calasparra	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. 1º de Mayo, 30, C.P. 30420	Empleo y formación
Caravaca de la Cruz	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Martínez Nevado, nº 3, C.P. 30400	Empleo y formación
Cartagena	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de Murcia, nº 7, C.P. 30203	Empleo y formación
Cehegín	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mataró, nº 12, Bajo y C/ Dr. Fleming, C.P. 30430	Empleo y formación

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO UBICADAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, EXCEPTO EN LA CIUDAD DE MURCIA, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO

Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)

Cieza	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Camino de Murcia, nº 78, C.P. 30530	Empleo y formación
Fortuna	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Tercera Edad, s/n, C.P. 30620	Empleo y formación
Jumilla	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Colón, nº 5, C.P. 30520	Empleo y formación
La Unión	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Gil, s/n, C.P. 30360	Empleo y formación
Lorca	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Diego Pallarés Cachá, s/n, C.P. 30800	Empleo y formación
Mazarrón	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Lardines, nº 10, C.P. 30870	Empleo y formación
Molina de Segura	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Picasso, nº 49, C.P. 30500	Empleo y formación
Moratalla	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Humanista Alonso Sánchez, s/n, C.P. 30440	Empleo y formación
Mula	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. de Caravaca de la Cruz, Esquina Prosperidad, C.P. 30170	Empleo y formación
San Javier	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Salzillo, s/n, Esquina C/ Virgen de la Vega, C.P. 30730	Empleo y formación



RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO UBICADAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, EXCEPTO EN LA CIUDAD DE MURCIA, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO

Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)

Torre Pacheco	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Carmen Martín Gaité, nº 26, C.P. 30700	Empleo y formación
Totana	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Calasparra, nº 46, Bajo, C.P. 30850	Empleo y formación
Yecla	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Pascual, nº 3, C.P. 30510	Empleo y formación
Cartagena				
Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional.	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Goya, s/n, Barrio Peral, C.P. 30300	Formación

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1301 Addenda al convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos.

Resolución

Vista la "Addenda al Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos".

Murcia, 16 de enero de 2014.—La Secretaria General, Isabel Sola Ruiz.

Addenda al Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos

En Murcia, a 27 de diciembre de 2013

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sevilla Recio, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2013.

De otra parte, Sr. D. Enrique Tonda Mena, con NIF 22.938.810-J, en nombre y representación de la Asociación Hábito de Murcia con CIF G-73519829, en virtud

de la representación conferida por los Estatutos de la entidad, con domicilio en la Plaza Pintor Pedro Flores, 2-Bajo, C.P. 30002 de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, suscribió, el día 26 de diciembre de 2008, un Convenio de colaboración, que tenía por objeto la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y el desarrollo de un plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos.

Que resulta conveniente, prorrogar la vigencia del convenio en lo relativo a los compromisos asumidos por la Asociación Hábito de Murcia en orden a facilitar la integración social de las familias en riesgo de exclusión social, concretados en las cláusulas séptima, octava y novena, así como introducir modificaciones puntuales a las obligaciones recogidas en la cláusula cuarta tanto en cuanto al pago del importe de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles, como a los gastos de reparación y mantenimiento derivados del uso de las viviendas adquiridas mediante este convenio.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto de la addenda

La presente Addenda tiene por objeto prorrogar, hasta 31 diciembre de 2018 la vigencia del Convenio formalizado el 26 de diciembre de 2008, en relación con lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y novena del mismo, relativas a las obligaciones asumidas por la Asociación Hábito de Murcia respecto a la gestión de la vivienda y seguimiento y acompañamiento social de las familias propuestas para el realojo de las viviendas adquiridas con la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Es igualmente objeto de la presente Addenda modificar y dar nueva redacción a lo contenido en la cláusula cuarta del Convenio, que queda redactada de la siguiente manera:

A) CLÁUSULA CUARTA:

La Asociación Hábito asume el pago del importe de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que grava anualmente las viviendas que fueron adquiridas con la subvención que se concedió por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, como consecuencia del convenio suscrito el 26 de diciembre de 2008.

La Asociación Hábito se hará cargo de los gastos de reparación y mantenimiento necesarios derivados del uso de las viviendas.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de esta Addenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en tres ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.—Por la Asociación Hábito de Murcia, Enrique Tonda Mena.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1302 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de ampliación de chatarrería a chatarrería y centro de almacenamiento temporal de chatarra férrica y no férrica y residuos no peligrosos en el término municipal de Murcia, a solicitud de Base 62, Obras y Servicios, S.L. con n.º de expediente 26/12 AU/AAU, (CIF: B73162208).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 10 de mayo de 2013 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de Almacenamiento temporal de chatarra férrica y no férrica y residuos no peligrosos con domicilio en el Carril del cebadero, 25 Ermita de Patiño, en el término municipal de Murcia.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, 10 de mayo de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

1303 Notificación de audiencia a interesados.

Iniciados los correspondientes procedimientos de Revisión de oficio de clasificaciones por causas relativas a la solvencia económica y financiera y, no habiéndose podido notificar a los interesados que se detallan a continuación el trámite de audiencia previsto en el artículo 5.4 del R. D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

INTERESADOS	NIF
ARQUITECTURA, DECORACION, INMUEBLES, REHABILITACION, S.L.	B73015042
CORBELLA, GESTION Y CONSTRUCCION, S.L.U.	B97360440
JAL 6000, S.L.	B30705941
SEGUMAR CONSTRUCCIONES, S.COOP.	F73126492
SERVINTEG PUERTA DEL NOROESTE, S.L.L.	B73496614

Se concede un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos ante la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta, de Murcia. Transcurrido dicho plazo, se formulará la correspondiente propuesta de resolución en los citados procedimientos.

Murcia, 23 de enero de 2014.—La Secretaria de la Junta Regional de Contratación Administrativa, Caridad Palazón Pérez de los Cobos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1304 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2092/2013

Denunciado: GIL MELUL, MERCEDES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE TOLEDO

Último domicilio conocido: CL SAN AGUSTIN N.º 26 piso 3

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE TORRES DE COTILLAS HASTA MADRID, HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:41 H. ENTRE LAS 13:07 H. DE FECHA 10/09/12 Y LAS 03:26 H. DE FECHA 11/09/12. EXCESO DE 0:41 H. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA LOS TICKETS DE ACTIVIDAD DIARIA DEL CONDUCTOR DE LOS DIAS 10/11-09-12. TRANSPORTA ZUMO REFRIGERADO.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2012

Matrícula: 5326-GGX

Liquidación: 1404509910391030297720135100

N.º Expediente: SAT2603/2013

Denunciado: GRANIZADOS PAPISA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CEUTI C/ RIO MUNDO N.º SN

30562 CEUTI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEUTI HASTA MURCIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14%. OBSERVACIONES: ADVERTIDO ERROR DE TRANSCRIPCION EN LA MATRICULA

REFLEJADA EN EL BOLETIN DE DENUNCIA, SE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 105.2 LRJAP Y PAC A LA RECTIFICACION DEL MISMO, SIENDO LA MATRICULA CORRECTA: 7159-CXH.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.2 LOTT

Sanción: 850 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2013

Matrícula: 7159-CXH

Liquidación: 1404509910391030327920135105

N.º Expediente: SAT2900/2013

Denunciado: CASTRO PEDROSACL, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PICOS DE EUROPA N.º 33

18600 MOTRIL (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA MOTRIL REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. FECHA EXPEDICIÓN 14-06-2010.-.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2013

Matrícula: 6390GDB

Liquidación: 1404509910391030318320135107

N.º Expediente: SAT3024/2013

Denunciado: ALEX TRANSPORT MOBLE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ALFAFAR N.º 15 piso BJ

46910 BENETUSER (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENETUSSER HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN LLEVA FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE TRANSPORTE,NO PUDIENDOSE COMPROBAR POR NO TENER LINEA CON TRANSPORTES.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 03/03/2013

Matrícula: V7845GV

Liquidación: 1404509910391030319220135102

N.º Expediente: SAT3395/2013

Denunciado: GASES G.H.M., S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PJE LOS ALBARES. LLANO MORRON
FUENSANTILL. PG 14 PARC 106 N.º S/N

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE YECLA HASTA JUMILLA
TRANSPORTANDO MM.PP. CARECIENDO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD REQUERIDO
POR ADR. TRANSPORTA 28 BOTELLAS LLENAS DE 12 KG CADA UNA DE BUTANO,
1 BOTELLA DE 11 KG LLENA DE PROPANO, 42 BOTELLAS DE 12 KG VACIAS
DE BUTANO Y 1 BOTELLA DE 35 KG VACIA DE PROPANO, TODO DE MEZCLA
DE HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS N.E.P. CLASE 2.1 F ONU 1965.
CARECIENDO DE CHALECO O VESTIMENTA ADECUADA REFLECTANTE, APARATO
DE ILUMINACION PORTATIL (LINTERNA), GAFAS O CARETA PARA PROTECCION
DE OJOS.

Norma Infringida: Art. 5.4.3 ADR Art. 8.1 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.2 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2013

Matrícula: 4437CJB

Fecha de abono de la sanción bonificada: 08/10/13

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer
recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de
la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art.
114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto
1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la
LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir
del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado
haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al
pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección
General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho
128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real
Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General
de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará
la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente
al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5
de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus
domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su
publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos
de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 23 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1305 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3476/2013

Denunciado: DRIOUCH, HAMID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 35

30153 CORVERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA MURCIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4540 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1040 KGS. 29,71% TRANSPORTA LECHE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción Propuesta: 2800 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2013

Fecha Incoación: 19/08/2013

Matrícula: 2748BWF

N.º Expediente: SAT3763/2013

Denunciado: ANA MARIA MARTINEZ MEROÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ (LAS CONQUETAS) N.º 3

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MONTEAGUDO HASTA TORRES DE COTILLAS, EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 16:21 H. DE FECHA 03/04/13 Y LAS 16:21 H. DE FECHA 04/04/13. DESCANSO REALIZADO 9:55 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 23:47 H. DE FECHA 03/04/13 Y LAS 09:42 H. DE FECHA 04/04/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DESCARGA TCM FOMENTO. SE ADJUNTAN TICKETS A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2013

Fecha Incoación: 05/09/2013

Matrícula: 5326-GGX

N.º Expediente: SAT3764/2013

Denunciado: ANA MARIA MARTINEZ MEROÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ (LAS CONQUETAS) N.º 3
30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MONTEAGUDO HASTA TORRES DE COTILLAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:31 H. ENTRE LAS 14:04 H DE FECHA 22/03/13 Y LAS 04:34 H. DE FECHA 23/03/13. EXCESO DE 0:31 H. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DESCARGA TCM FOMENTO . SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2013

Fecha Incoación: 05/09/2013

Matrícula: 5326-GGX

N.º Expediente: SAT3765/2013

Denunciado: ANA MARIA MARTINEZ MEROÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ (LAS CONQUETAS) N.º 3
30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MONTEAGUDO HASTA TORRES DE COTILLAS, HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:50 H. ENTRE LAS 13:49 H. DE FECHA 21/03/13 Y LAS 04:22 H. DE FECHA 22/03/13. EXCESO DE 0:50 H. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DESCARGA TCM FOMENTO. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2013

Fecha Incoación: 05/09/2013

Matrícula: 5326-GGX

N.º Expediente: SAT3766/2013

Denunciado: ANA MARIA MARTINEZ MEROÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ (LAS CONQUETAS) N.º 3
30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTEAGUDO HASTA TORRES DE COTILLAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:56 H. ENTRE LAS 13:55 H. DE FECHA 19/03/13 Y LAS 04:22 H. DE FECHA 20/03/13. EXCESO DE 0:56 H. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DESCARGA TCM FOMENTO. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2013

Fecha Incoación: 05/09/2013

Matrícula: 5326-GGX

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 23 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1306 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 22 de enero de 2014.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Anexo

N.º de Expediente:	CSN 780/2013
Interesado:	Dª ANTONIA RUIZ GARCÍA
Último domicilio conocido:	C/ Cervantes, nº 9 30420-CALASPARRA (MURCIA)
Objeto:	Trámite de audiencia en el procedimiento de autorización de obras de instalación de carteles que afectan a la carretera regional RM-714, p.k. 46, margen izquierda.
Normas aplicables:	Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	19 de diciembre de 2013
Plazo de inicio:	15 días hábiles

N.º de Expediente:	CSN 826/2013
Interesado:	D. JAVIER RUIZ PÉREZ
Último domicilio conocido:	Plaza Hospicio, nº 5, 1.º D 30420-CALASPARRA (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que se autorizan las obras solicitadas de vallado que afectan a la carretera regional RM-714, p.k. 44,900, margen derecha.
Normas aplicables:	Artículos 31 y 32 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Artículo 92 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras
Fecha del acto administrativo:	3 de diciembre de 2013
Plazo de inicio:	2 meses
Plazo ejecución:	1 mes



N.º de Expediente:	CSN 824/2013
Interesado:	D. DAMIÁN FRANCISCO TARÍ MÉNDEZ
Último domicilio conocido:	C/ López Pinillo, nº 3 30396-Cuesta Blanca-CARTAGENA (MURCIA)
Objeto:	Informe sobre solicitud de autorización de obras de instalación de cartel que afectan a la carretera regional RM-332.
Normas aplicables:	Artículo 35 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fecha del acto administrativo:	28 de octubre de 2013

N.º de Expediente:	CSN 973/2013
Interesado:	LUEG, S.A.
Último domicilio conocido:	C/ Príncipe de Vergara, nº 2, 4.º C 30202-CARTAGENA (MURCIA)
Objeto:	Trámite de audiencia en el procedimiento de autorización de legalización de obras de piscina que afectan a la carretera regional RM-12, p.k. 18,000, margen izquierda.
Normas aplicables:	Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	19 de diciembre de 2013
Plazo:	15 días hábiles

N.º de Expediente:	CSN 825/2013
Interesado:	D. CRISTOPHER EDWARD WILKINSON
Último domicilio conocido:	Avda. Tierno Galván, nº 98, Bajo 30860-Puerto de Mazarrón-MAZARRÓN (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que se autorizan las obras solicitadas de acondicionamiento de acceso existente que afectan a la carretera regional RM-C7, p.k. 3,600, margen izquierda.
Normas aplicables:	Artículo 36 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Artículo 104 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
Fecha del acto administrativo:	20 de noviembre de 2013
Plazo de inicio:	1 mes
Plazo ejecución:	1 mes

N.º de Expediente:	CSN 982/2013
Interesado:	URREA NEUMÁTICOS, S.L.
Último domicilio conocido:	Carretera de Fuente Álamo, nº 4 30153-Corvera-MURCIA
Objeto:	Informe de viabilidad negativo para las obras de acceso a aparcamiento al aire libre que afectan a la carretera regional RM-E6, p.k. 1,500, margen derecha.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fecha del acto administrativo:	28 de noviembre de 2013

N.º de Expediente:	CSN 923/2013
Interesado:	D. DIEGO JOSÉ DIAZ PÉREZ
Último domicilio conocido:	Paraje Llano de Terror, s/n 30891-El Esparragal-PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Objeto:	Trámite de audiencia en el procedimiento de autorización de obras solicitadas de instalación de cartel que afecta a la carretera regional RM-D16, p.k. 2,180, margen izquierda.
Normas aplicables:	Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	18 de noviembre de 2013
Plazo:	15 días hábiles

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1307 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP. 12/2013 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone eximir de responsabilidad en los hechos a Nautic Entertainment, S.L.L., procediéndose al archivo del expediente sancionador.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa.

Murcia, 17 de enero de 2014.—La Secretaria del Expediente Sancionador, Dolores Abellón López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1308 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP. 00011/2013 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a Moon Divers Centro de Buceo, S.L.N.E. una multa de 375.- euros, por infracción LEVE prevista en el artículo 35.i de la Ley de Puertos, por atraque embarcación -El Corso-, matrícula 6.ª AT-1-3-07 e -Isabelita- matrícula 6.ª A-1-2-99 entre pantalanes, sin la autorización de esta Dirección General, en el Puerto de Cabo de Palos.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa.

Murcia, a 17 de enero de 2014.—La Secretaria del Expediente Sancionador, Dolores Abellón López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1309 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00027/2013 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00027/2013

Denunciado: D. De Hevia Morera, José Alfredo

Último domicilio conocido: CL PUERTA Nº 22, 46260 Alberique (Valencia)

Hechos: Atraque de la embarcación Fangio Dos matrícula 7.ª CT4-308-05 en el atraque n.º 9, sin autorización de esta Dirección General, en el Puerto de Cabo de Palos, tm. de Cartagena

Norma infringida: infracción tipificada como leve en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia, 17 de enero de 2014.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

1310 Anuncio de licitación de contrato de adquisición de cabeceros de camas de hospitalización para equipamiento del Pabellón Materno-Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". Expte. CS/9999/1100509002/13/PA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100509002/13/PA

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de cabeceros de camas de hospitalización para equipamiento del Pabellón Materno-Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Pabellón Materno-Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". Ctra. Madrid-Cartagena. El Palmar- Murcia.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 50 puntos; oferta técnica 40 puntos; ampliación plazo de garantía, 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 172.482,30 €. Importe total: 189.730,53 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguientes.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - MURCIA 30100

d) Fecha y hora: Serán publicadas en el perfil del contratante con la suficiente antelación.

10. Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de enero de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

1311 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Ayuntamiento de Fuente Álamo para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302013000128390	AGUAY AGUAY, BALERIANO JESUS	X6491594M	FUENTE ALAMO	10.013,41 €

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el Art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

1312 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302013000169012	GARCIA NOGUERA, FRANCISCO	22926978A	MURCIA	60.076,57€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1313 Protocolo por el que se prorroga para el año 2014 el convenio de encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura para la asistencia en la prestación de determinados servicios afectos a la explotación de las infraestructuras del postravase Tajo-Segura.

Murcia, 30 de diciembre de 2013.

Reunidos

De una parte, Don Miguel Ángel Ródenas Cañadas, y de otra, Don José Manuel Claver Valderas.

El primero, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Segura, Organismo Autónomo del que tomó posesión como Presidente el 6 de marzo de 2012.

El segundo, en nombre y representación del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura, en adelante SCRATS, del que es Presidente, actuando de conformidad con el artículo 32 de sus Ordenanzas.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado, y a tal efecto

Exponen

Primero.- El 6 de julio de 2012, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura y el Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS), en el ejercicio de sus competencias, firmaron el Convenio de Encomienda de Gestión para la prestación por el SCRATS de los servicios de asistencia en la explotación de las Infraestructuras del Postravase Tajo-Segura hasta el 31 de diciembre de 2012.

Segundo.- El 28 de diciembre de 2012, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura y el Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS), en el ejercicio de sus competencias, firmaron el Protocolo por el que se prorroga para el año 2013 el Convenio de Encomienda de Gestión para la prestación por el SCRATS de los servicios de asistencia en la explotación de las Infraestructuras del Postravase Tajo-Segura hasta el 31 de diciembre de 2013.

Próximo el cumplimiento del periodo de vigencia, y demostrado el eficaz resultado de esta colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, en base a la cláusula 8.ª,



Acuerdan

Suscribir el presente Protocolo de Prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito con fecha 6 de julio de 2012, entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el SCRATS, por doce meses, hasta 31 de diciembre de 2014 con las mismas cláusulas, prescripciones y régimen económico-financiero del vigente.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha antes indicados.

El Presidente, Miguel Ángel Ródenas Cañada.—El Presidente del SCRATS, José Manuel Claver Valderas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1314 Ejecución de títulos judiciales 157/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001196

Ejecución de títulos judiciales 157/2013 Md

Procedimiento Origen: Impugnación de Actos de la Administración 160/2012
Sobre Tutela Dchos.Fund.

Ejecutantes: Serapio Salmerón Hernaiz, José Antonio Lorente Monteagudo, Antonio Lucas Martínez, Antonio Martínez Serrano, Jaime Aráez Juárez, Mariano Pelegrín Ortiz, Miguel Berenguer Carmona, Francisco Muñoz Pellicer, Wilson Mena Castillo, José Antonio Ayllón Rocamora, Juan Francisco Martínez Torres, Ramón Adame Ajade

Abogado: Luis Alberto Prieto Martin

Ejecutado: Hermanos Martínez Oliva, S.L.

Doña Concepcion Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2013 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de Serapio Salmerón Hernaiz, José Antonio Lorente Monteagudo, Antonio Lucas Martínez, Antonio Martínez Serrano, Jaime Aráez Juárez, Mariano Pelegrín Ortiz, Miguel Berenguer Carmona, Francisco Muñoz Pellicer, Wilson Mena Castillo, José Antonio Ayllón Rocamora, Juan Francisco Martínez Torres, Ramón Adame Ajade contra Hermanos Martínez Oliva, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 31 de julio de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, Serapio Salmerón Hernaiz, José Antonio Lorente Monteagudo, Antonio Lucas Martínez, Antonio Martínez Serrano, Jaime Aráez Juárez, Mariano Pelegrín Ortiz, Miguel Berenguer Carmona, Francisco Muñoz Pellicer, Wilson Mena Castillo, José Antonio Ayllón Rocamora, Juan Francisco Martínez Torres, Ramón Adame Ajade, frente a Hermanos Martínez Oliva, S.L., Hermanos Martínez Oliva, S.L., parte ejecutada,, por importe de 160.798,13 euros en concepto de principal, más otros 25.727.70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Corresponde de principal a:

Serapio Salmerón Hernaiz	27.541,96 €.
José Antonio Lorente Monteagudo	17.104,41 €.
Antonio Lucas Martínez	16.675,38 €.
Antonio Martínez Serrano	14.813,83 €.
Jaime Aráez Juárez	12.480,11 €.
Mariano Pelegrín Ortiz	6.353,32 €.
Miguel Berenguer Carmona	7.675,40 €.
Francisco Muñoz Pellicer	4.558,98 €.
Wilson Mena Castillo	7.494,51 €.
José Antonio Ayllón Rocamora	18.760,11 €.
Juan Francisco Martínez Torres	19.862,94 €.
Ramón Adame Jiménez	7.477,18 €.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Concepcion Montesinos Garcia.

En Murcia, 19 de noviembre de 2013.

Antecedentes De Hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Serapio Salmerón Hernaiz, José Antonio Lorente Monteagudo, Antonio Lucas Martínez, Antonio Martínez Serrano, Jaime Aráez Juárez, Mariano Pelegrín Ortiz, Miguel Berenguer Carmona, Francisco Muñoz Pellicer, Wilson Mena Castillo, José Antonio Ayllón Rocamora, Juan Francisco Martínez Torres, Ramón Adame Ajade Frente A Hermanos Martínez Oliva, S.L. Hermanos Martínez Oliva, S.L. por la cantidad de 160.798,13 Euros de principal más 25.727,70 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Hermanos Martínez Oliva, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Hermanos Martínez Oliva, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.L.
UTE, CIF: U85610129

ECORECICLA MURCIA, S.L., CIF: B30546931

CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A., CIF: A73698557

EXCAVACIONES COFITRANS, S.L., CIF: B73432486

OBRAS MARIMAR, S.L., CIF: B73060493

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Hermanos Martínez Oliva, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	R.P.
9507	2759	115	078	MURCIA-1
3849	315	043	133	MURCIA-4
4490	368	051	142	MURCIA-4
8475	2651	103	036	MURCIA-1

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Murcia N.º 1 Y N.º 4, remitiéndose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 1 3092-0000-64-0157-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el Art. 245 de la LJS.

Requerir a la parte ejecutante, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0257-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Martínez Oliva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1315 Ejecución de títulos judiciales 258/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000415

N28150

Ejecución de títulos judiciales 258/2013 MD

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 52/2013

Sobre despido

Ejecutante J. Antonio Espinosa Mondejar, Encarnación Serrano Alcázar, Celestino Mayor Mayor, Juan Pablo Espinosa Mondéjar

Graduado Social: Salvador López Guillamón.

Ejecutado: Fondo de Garantía Salarial, Revocos del Mediterráneo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 258/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. J. Antonio Espinosa Mondéjar, Encarnación Serrano Alcazar, Celestino Mayor Mayor, Juan Pablo Espinosa Mondejar contra Revocos del Mediterráneo, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 304/13 de fecha 15-07-2013 a favor de la parte ejecutante, J. Antonio Espinosa Mondéjar, Encarnación Serrano Alcázar, Celestino Mayor Mayor, Juan Pablo Espinosa Mondéjar, frente a Fondo de Garantía Salarial, Revocos del Mediterráneo, S.L., parte ejecutada, por importe de 91.727,82 euros en concepto de principal, más otros 14.676,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación; de los cuales corresponden en concepto de principal, a:

- Encarnación Serrano Alcazar, la cantidad de 20.709,98 euros.
- Celestino Mayor Mayor, la cantidad de 28.767,64 euros.
- Juan Pablo Espinosa Mondéjar, la cantidad de 23.343,97 euros.
- José Antonio Espinosa Mondéjar, la cantidad de 18.906,23 euros.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte

ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.^a Concepción Montesinos García

En Murcia, a 27 de enero de 2014

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de J. Antonio Espinosa Mondéjar, Encarnación Serrano Alcázar, Celestino Mayor Mayor, Juan Pablo Espinosa Mondéjar frente a Fondo de Garantía Salarial, Revocos del Mediterráneo, S.L. por la cantidad de 91.727,82 Euros de principal más 14.676,45 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Revocos del Mediterráneo, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Revocos del Mediterráneo, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Mercadona, S.A., CIF: A46103834

Construcciones Laumar Albuñón, S.L., CIF: B30796262

Axus Consulting, S.L., CIF: B73621013

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Revocos del Mediterraneo, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	R.P.
31563	1593	459	049	MONOVAR

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Monóvar (Alicante), remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 2 3093-0000-64-0258-13, abierta en Banco Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Requerir a Revocos del Mediterráneo, S.L., a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0258-13 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revocos del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1316 Ejecución de títulos judiciales 291/2013.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 291/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Miriam Sánchez Ortiz contra la empresa Frampe, S.L., Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 15 de enero de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Miriam Sánchez Ortiz ha solicitado la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 25-4-2013 y posteriormente aclarada por Auto de fecha 7-6-2013 frente a Aluminios y Puertas Automáticas Frampe, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 CE y Art. 2 LOPJ).

El Art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Cuatro el despacho de la ejecución de este título.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (Art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el Art. 279 LJS 138.8 LJS y 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Miriam Sánchez Ortiz frente a Aluminios y Puertas Automáticas Frampe, S.L, parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia a que hace referencia el Art. 280 LJS el próximo día 27 de febrero de 2014, a las 09:30 horas de su mañana, remitiéndose las presentes actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el Art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 27 de enero de 2014.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el 27 de febrero de 2014 a las 9:30 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social N.º 4 de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1 de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, sita en Avda. de la Justicia s/n de Murcia.

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Líbrense los despachos necesarios para la citación de las partes y a prevención publíquese edicto en el BORM.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Frampe, S.L., Miriam Sánchez Ortiz y Fogasa, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

1317 Ejecución de títulos judiciales 243/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0008102

N28150

Ejecución de títulos judiciales 243/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1.015/2012

Sobre despido

Ejecutante Abdelhadi El Ouahabi

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Ejecutado Sizzle, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelhadi El Ouahabi contra la empresa Sizzle, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 20 de noviembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Abdelhadi El Ouahabi ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 1.015/12 frente a Sizzle, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1015/12 a favor de la parte ejecutante, Abdelhadi El Ouahabi, frente a Sizzle, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.038,40 euros en concepto de principal, más otros 1.446,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 4 de diciembre de 2013

Antecedentes de hecho

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Abdelhadi El Ouahabi frente a Sizzle, S.L. por la cantidad de 9.038,40 euros de principal más 1.446,14 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio común de ejecución social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la Ejecutada Sizzle, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Sizzle, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada Sizzle, S.L., tiene frente a Viviendas Marin Belando S.A., con CIF n.º A73212276; Jomisal Asociados 2005 S.L. con CIF n.º B73392763; Sociedad Industrial de la Construcción y su Prefabricados S.A. con CIF n.º A03232923; Olisa Soluciones Integrales S.L. con CIF n.º B73368805; Grupo Generala de Servicios Integrales Proyectos Medioambientales Construcciones y Obras S.L. con CIF n.º B30351431, por

entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Requerir a SIZZLE, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 7 n.º 3403-0000-64-0243-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sizzle, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de enero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

1318 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2013.

403200

N.I.G.: 30035 41 1 2013 0004614

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2013

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Ana María Gil Escribano, José Luis Serrano Camacho

Procurador Sr. María Teresa Foncuberta Hidalgo.

Doña Fuensanta Alcázar Monedero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2013 a instancia de D./D^a Ana María Gil Escribano, José Luis Serrano Camacho expediente de dominio de las siguientes fincas: Vivienda Unifamiliar Sita en San Pedro del Pinatar, en la Calle Campoamor, n.º 29. Linda,: al Norte con la finca urbana, con referencia catastral 5383204XG9858C, que da a la calle Bartolomé Gil Ortiz, al Sur con la Calle Campoamor, al Este con la finca urbana con referencia catastral 5383201XG9858C, que da a la Calle Trafalgar y la Calle Calatrava, y al Oeste con Calle Bartolomé Gil Ortiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 2 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1319 Relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal a considerar residuos sólidos urbanos.

A los efectos previstos en el artículo 86 del RDL 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo previsto en el Art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el RD 2822/98, artículo 3b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en los artículos 54 y 55 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos o municipales (B.O.R.M n.º 193 de 22 de agosto de 2006, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no se hiciesen cargo de los vehículos que a continuación se relacionan y que se encuentran en el depósito municipal, en el plazo de un mes (30) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico.

Anexo

Relación que se cita

MATRICULA	MARCA	TITULAR (Nombre; DNI o NIE; CIF)	LUGAR DE ESTACIONAMIENTO DEPOSITO
0593BVZ	SAAB-93	ANDRES JESUS ARCOS JIMENEZ	DEPOSITO POLICIA LOCAL
3151FDS	PEUGEOT 405	MIKE LIPPEERT	DEPOSITO POLICIA LOCAL
M-9447-PY	OPEL VECTRA	ANGELITO REMIGIO AGUILAR GAONA	DEPOSITO POLICIA LOCAL
A-8514-CN	OPEL ASTRA	CARLOS WILFREDO AROCA VALLEJO	DEPOSITO POLICIA LOCAL
MU-7306-AX	WOLKSWAGEN GOLF	ANTONIA BRAVO VICENTE	DEPOSITO POLICIA LOCAL
0771BRV	WOLKSWAGEN GOLF	SELLAK ABDELKARIM	DEPOSITO POLICIA LOCAL

Mazarrón, 2014.—El Alcalde, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1320 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Iniciación del procedimiento sancionador por infracción de tráfico

Actuación que se notifica: Notificación de denuncia, requerimiento de identificación o ratificación del conductor responsable.

Lugar y plazo de comparecencia: Los denunciados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, nº 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, a 9 de enero de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.



Anexo

TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
ALCOR MURCIA INVERSIONES SL	B73153454	ALVAREZ LIZANA LUIS FERNANDOÇ	48997613T
ANDREU GARCIA MARIA ROSA	23013596A	BASTIDA NOGUERA PEDRO	27461607K
BERLANNY DAVID ANTONY	X2919171B	CARP TRAIAN VASILE	X7003200E
CARRASCAL INDIANO MARIA PILAR	51352412J	CASALES VICENTE CLEMENTE	48506472R
CHAFAI FATIMA	X5311651P	COOPER ROGER	X7133057K
CORTES CAMPOS EDUVIGIS	77838271S	DE CADIZ SANTIAGO SOLEDAD	48762143G
DIAZ RODRIGUEZ AITOR	33341684X	ESPULCHE MARMOL JOSE TOMAS	27427972N
FANJUL GARCIA JOAQUIN	10815209B	FEKETE JULIANNA	X7702834L
FERNANDEZ AVILES ANTONIO	48391233S	GALLEGO JIMENEZ JOSEFA	34791326P
GALVEZ MARTINEZ JUAN GALVEZ	34786677M	GANG KIM HUA-SIG	53560817G
GARCIA ROSTIQUE DIEGO	23017815J	GARCIA RUIZ MARIA DOLORES	27467589T
GARCIA SORO JOSE LUIS	24276489N	GIL BERMUDEZ JUAN	27476563G
GRUPO INSULA ROMA INMOBILIARIA SL	B73423998	GUILLAMON MARTINEZ PEDRO RAUL	23046264B
GUILLEN MONTEALEGRE ANTONIO JOSE	15483105B	HERNANDEZ CARAVACA JOSEFA	22439010A
JODAR GARCIA JOSEFA	22953844M	LOPEZ OLIVARES JOAQUIN	77506664E
MANUEL HERNANDEZ JAVIER	X1103518R	MARTINEZ HERRERAS MARIA DEL HENAR	09295453A
MARTINEZ LUCAS ALEJANDRO	48662810P	MARTINEZ PIÑERA JOSE ALBERTO	48630421A
MAYOR SANCHEZ RAMON	22350405V	MERCADER MARTINEZ REMEDIOS	23029470F
MONTEAGUDO SANCHEZ MA DOLORES DEL MAR	15482819R	MORENO FUENTES MARIA ANGUSTIAS	27446704E
PAZOS JIMENEZ ZOILO	27470025K	POHL OPHEYS MARIA LUISE	X3898450L
REY ALBESA ANGEL MARIA	22995595B	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL	34819877Q
RODRIGUEZ PEREZ MARTA	02657829H	RUIZ CAMPILLO PEDRO ANTONIO JOSE	48546188L
SANCHEZ FERNANDEZ RAUL	23017252W	SANCHEZ MONCAYO OMAR PABLO	X6717267W
SANCHEZ MORALES JULIO	01087513G	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	27473458G
SANTIAGO FERNANDEZ MIGUEL	22930248F	TORRALBA GALVEZ JUAN	48506838E
TORRES MINGUEZ JOSE ANGEL	22994271K	VALERA PEREZ PABLO	22422163S
VELARDE PASCASIO MARCO	77713472Z	VELASTEGUI SILVA ANGEL FABIAN	Y0842517H

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1321 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Iniciación del procedimiento sancionador por infracción de tráfico

Actuación que se notifica: Requerimiento de identificación del conductor responsable.

Lugar y plazo de comparecencia: Los denunciados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, n.º 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, a 9 de enero de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

Anexo

TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
FAVIME SOLUCIONES INTEGRALES SL	B73658023	TIPNOVA	B30837645

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1322 Edicto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Iniciación del procedimiento sancionador por infracción de tráfico.

Actuación que se notifica: Notificación de denuncia.

Lugar y plazo de comparecencia: Los denunciados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, n.º 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, a 9 de enero de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

Anexo

TITULAR	CIF/NIF
FRANCISCO LOPEZ MIGUEL ANGEL	34796554S